

REGISTRO CIVIL DE FERROL

INFORMACION Y DOCUMENTACIÓN QUE ES NECESARIA APORTAR PARA INICIAR EXPEDIENTE DE MATRIMONIO CIVIL:

-PARA LOS/AS DOS CONTRAYENTES (EN TODOS LOS CASOS):

1. INSTANCIA debidamente cumplimentada.

2. DNI o PASAPORTE o NIE en vigor [TANTO LOS ORIGINALES COMO LAS RESPECTIVAS FOTOCOPIAS de los contrayentes y testigos.]

3. CERTIFICADO LITERAL DE NACIMIENTO, expedido con antelación inferior a un año por el registro civil del lugar de nacimiento.

[LAS PERSONAS NACIONALIZADAS DEBERÁN ACERCAR SOLO EL CERTIFICADO DE NACIMIENTO ESPAÑOL.]

4. CERTIFICADO ACTUAL DEL PADRÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE FERROL.

5.SOLTEROS/AS EXTRANJEROS/AS: Certificado de capacidad matrimonial o certificado de soltería, según lo que establezca la ley de su país.

6. DIVORCIADOS/AS O ANULADOS/AS ESPAÑOLES: certificado literal del matrimonio anterior, con anotación marginal del divorcio o la nulidad.

7. VIUDOS/AS ESPAÑOLES: certificado literal del matrimonio anterior y certificado literal de defunción del/a cónyuge difunto/a.

8.DIVORCIADOS/AS O ANULADOS/AS EXTRANJEROS/AS: certificado del matrimonio anterior, con anotación marginal del divorcio o la nulidad LEGALIZADO.

9.VIUDOS/AS EXTRANJEROS/AS: certificado legalizado del matrimonio anterior y certificado legalizado de defunción del/a cónyuge difunto/a.

10.LOS MENORES DE EDAD: Deberán obtener, con carácter previo a la presentación de los documentos para el matrimonio:

- o bien la emancipación entre los 16 y los 18 años (que deberá constar inscrita como nota marginal de la inscripción de nacimiento):

- o bien la dispensa de edad (a partir de los 14 años).

11. ASILADOS/AS O REFUGIADOS/AS: Deberán presentar certificado de la Dirección General de la Policía, del ACNUR, de la Cruz Roja o de los organismos correspondientes, en el cual consten los datos personales de la persona interesada, que acredite tal condición.

NOTA IMPORTANTE:

1. Toda la documentación, sea cuál sea, que esté en lengua extranjera debe estar acompañada de una TRADUCCIÓN al castellano realizada por traductor jurado.

[SE INFORME AL RESPETO EN SU CONSULADO O EN EL MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES DE ESPAÑA.]

EL/LA CONTRAYENTE QUE NO SE COMUNIQUE EN CASTELLANO DEBERÁ COMPARECER SIEMPRE EN EL REGISTRO CIVIL CON TRADUCTOR JURADO.

2. Deberán tener claro en el momento de presentar la documentación el lugar donde van a celebrar el matrimonio.
3. No deben fijar la fecha de celebración antes de finalizado el expediente.
4. En el Registro Civil de Ferrol se celebran bodas, siempre en jueves y/o viernes, en horario de mañana.

Sección de Expedientes:

Teléfono: 981 337 355

Correo electrónico: registrocivil.ferrol@justicia.es